

RESOLUCIÓN N° 387 /2017

AUTORIZA TRASLADO, CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y MODIFICA GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **07 FEB 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24876, de fecha 27 de Enero de 2017; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 11 de Enero de 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Declaración Jurada, de fecha 25 de Enero de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de Febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-739844, a nombre de PRODUCTOS NATURALES SIMMONDSIA LIMITADA, Rut. 77.980.210-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial LIRCAY N° 316, Rol SII 3271-15, Unidad Vecinal N° 20, autorizado para ejercer el giro BODEGA DE COSMETICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL Y OFICINA ADMINISTRATIVA.

2.- AUTORIZÁSE el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 2-739844, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de PRODUCTOS NATURALES SIMMONDSIA LIMITADA, Rut. 77.980.210-8 con giro de BODEGA DE COSMETICOS DE FABRICACION NACIONAL Y OFICINA ADMINISTRATIVA en el cual deberá ser enrolado como DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO, a contar de la presente resolución. .

3.- AUTORIZÁSE modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-739844, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de PRODUCTOS NATURALES SIMMONDSIA LIMITADA, Rut. 77.980.210-8, con domicilio comercial en LIRCAY N° 316, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: (DPT) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS NATURALES PARA LA COSMESTICA.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/jam
02.02.2017

1171585